

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

*Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.*

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 12 de Julio).

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE CORDOBA

##### Sección de Obras públicas Carreteras

Núm. 4.017

Transcurrido el plazo señalado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente á los días 16 y 17 de Junio último, para que los interesados en el expediente de expropiación que en el término municipal de Hinojosa del Duque motiva la construcción de la carretera de Hinojosa del Duque al kilómetro 27 del ferrocarril de Almorchón á Belmez, pudieran reclamar contra la necesidad de la ocupación de sus fincas sin haberse producido reclamación alguna, he resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las fincas que comprende el expediente, las cuales, con sus respectivos propietarios, figuran en la relación publicada en dicho BOLETIN; que se inserte esta resolución en el mismo periódico oficial y se le notifique á los interesados, invitándoles al propio tiempo á que en el plazo de ocho días y ante el Alcalde de Hino-

josa del Duque nombren el perito que haya de representarles en las operaciones preparatorias del justiprecio, y para que represente al Estado nombrar perito á don Francisco S. Molina Albendin, Ayudante de Obras públicas afecto al servicio de la Jefatura de esta provincia.

Córdoba 11 de Julio de 1910.—El Gobernador, Rufino Beltrán.

#### Delegación de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

##### Tesorería

Núm. 4.003

CONSUMOS

A los señores Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Valenzuela.

Girada visita de inspección por un delegado de mi autoridad al Ayuntamiento de Valenzuela, para averiguar las causas que han motivado los débitos por consumos que resultan á dicha Corporación municipal en los ejercicios de 1908 y 1909, aparecen recaudadas y no ingresadas en el Tesoro 2.909'01 pesetas, de las cuales corresponden 630'96 al primero de expresados ejercicios y 2.278'05 al segundo, y como quiera que según el artículo 27 de la ley de Presupuestos de 28 de Junio de 1898, los Alcaldes y Concejales son responsables con sus bienes propios de los débitos por el impuesto de consumos encabezado, cuando distrajesen los fondos recaudados pertenecientes á la Hacienda, en cumplimiento á lo determinado en la referida ley y en el artículo 326 del Reglamento porque se rige el expresado impuesto, requiero por la presente á los individuos que componen el Ayuntamiento de que se trata para que en el término de un mes subsanen las faltas que hayan cometido; en la in-

teligencia de que si trascurre dicho plazo sin que lo verifiquen dictaré providencia declarándolos responsables personalmente, con sus bienes particulares, en armonía con lo dispuesto en la Ley y Reglamento citados.

Córdoba 9 de Julio de 1910.—El Delegado de Hacienda, Mariano Alvarez.

#### Sección provincial de Pósitos DE CORDOBA

Circular núm. 4.010

El Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos me comunica, con fecha 8 del presente mes, la circular que copiada á la letra dice así:

«Habiendo observado que el quebrantar la antigua práctica de los Pósitos de hacer el reparto de grano ó dinero en las épocas de siembra ó recolección, y sólo por razones muy justificadas en épocas intermedias, ha traído algún desorden y abuso en el fin principal de los benéficos Establecimientos, que fué siempre el de atender á los labradores necesitados, al objeto de evitar que se lleguen á establecer costumbres perjudiciales, es necesario que de aquí en adelante tenga esa Jefatura muy presentes las instrucciones que siguen:

1.ª A todo reparto de grano ó de dinero procederá acuerdo del Ayuntamiento ó Junta administradora, en el cual se expresará con toda claridad los motivos que aconsejan el reparto, las existencias en caja ó panera que en aquel momento tiene el Pósito y la porción de estas que se van á distribuir en préstamo.

2.ª El acuerdo anterior servirá para incoar el expediente de reparto, que, una vez formalizado con todos los requisitos legales, le remitirá la Corporación que lo

instruyó á esa Jefatura, y ésta sin pérdida de tiempo lo enviará á este Centro para su aprobación.

3.ª Ningún Ayuntamiento ni Junta administradora, bajo su inmediata y directa responsabilidad, procederá á verificar ningún reparto sin tener en su poder el expediente que lo autorice, aprobado por esta Delegación.

4.ª Publicará V. estas instrucciones en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, enviando un ejemplar de aquel en que se inserte á este Centro.»

Lo que en cumplimiento de cuanto en la misma se dispone se publica en este periódico oficial para que por los señores Alcaldes y Presidentes de las Juntas administradoras de los Pósitos de esta provincia se observen las reglas que anteriormente se consignaron, y me acusen recibo con el enterado de la preinserta circular, á los fines consiguientes; debiendo significarles que á estos efectos fijará atención preferente esta Jefatura, para cumplir y hacer cumplir con cuanto en la misma se ordena, y cuantas salidas por el concepto de préstamos se verifiquen serán responsables las Corporaciones que lo acordasen.

Córdoba 9 de Julio de 1910.—El Jefe de la Sección, Carlos Morales.

Circular núm. 4.009

Haciendo uso de las facultades que me han sido delegadas por el Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos y de aquéllas que me concede el artículo 33 del Real decreto del Ministerio de Fomento de 24 de Diciembre de 1909, he acordado por decreto de esta fecha dejar sin efecto y por lo tanto nulo de ningún valor el nombramiento de agente ejecutivo á favor de don Antonio Herrero López, para que hi-

ciase efectivos los descubiertos correspondientes al Pósito de Guadalcázar, cuyo anuncio apareció inserto en este periódico oficial número 124 del miércoles 25 de Mayo próximo pasado.

Córdoba 9 de Julio de 1910.—El Jefe de la Sección, Carlos Morales.

### Administración principal de Correos DE VIZCAYA

Núm. 4.016

#### Edicto

Instruyéndose en esta Administración principal, por delegación del Tribunal de Cuentas del Reino, expediente administrativo de reintegro de 5.000 pesetas abonadas por el Estado como indemnización por extravío de un pliego de valores declarados de igual cantidad, por el presente se llama, cita y emplaza á don Enrique Huelves, ó á sus herederos, caso de haber fallecido, para que dentro del plazo de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y en el *BOLETIN OFICIAL* de Córdoba, comparezca por sí ó por medio de representante en forma en la Administración principal de Bilbao á recoger y constatar el pliego de cargos que le resulta en dicho expediente, en la inteligencia de que transcurrido el plazo indicado sin verificarlo se le declarará en rebeldía parándole el perjuicio á que haya haya lugar.

Bilbao 10 de Julio de 1910.—El Delegado, Vicente Ceballos.

### AYUNTAMIENTOS

#### BLAZQUEZ

Núm. 4.013

Don Pedro Moreno Díaz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que al sitio de Peña-rios de este término, ha sido encontrado sin dueño un burro entero, rucio claro, de alzada mediana, con cuatro años, y se anuncia al público para quien se crea con derecho al mismo se presente á recogerlo ante esta Alcaldía, dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, pues en otro caso se procederá á la venta de dicho semoviente en pública subasta, como dispone el Reglamento de 24 de Abril de 1905.

Blázquez 9 de Julio de 1910.—Pedro Moreno.

#### CARPIO

Núm. 4.022

Don Antonio Lara Aguilar Tablada, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento y asociados, en sesión extraordinaria de 4 del mes actual, acordó: que en atención á resultar vacante una plaza de Médico titular de esta localidad, habrá de proveerse por concurso en los términos que previene el artículo 38 del Reglamento de 11 de Octubre de 1904.

La referida plaza tendrá de dotación 2.000 pesetas, en los dos primeros años, con la obligación de visitar 225 familias pobres y los demás que constan del expediente respectivo.

Los aspirantes deberán solicitar en el término de treinta días, y acompañarán á sus instancias los documentos que previene la legislación vigente.

Carpio 6 de Julio de 1910.—Antonio Lara.

## Ayuntamiento de Montoro

MES DE JUNIO.—AÑO DE 1910.

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

Núm. 4011

	Presupuesto autorizado y rectificaciones.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
			En más.	En menos.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>INGRESOS</b>				
1 Propios.....	35.087 31	6.445 83	»	28.641 48
2 Montes.....	»	»	»	»
3 Impuestos.....	11.088 11	5.277 51	»	5.810 60
4 Beneficencia.....	»	»	»	»
5 Instrucción pública.....	»	»	»	»
6 Corrección pública.....	3.119 02	»	»	3.119 02
7 Extraordinarios.....	206.500	3.775 67	»	202.724 33
8 Resultas.....	319.985 71	253.586 60	»	66.399 11
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	207.792 48	93.976 08	»	113.816 40
10 Reintegros.....	»	»	»	»
<b>TOTALES DE INGRESOS.....</b>	<b>783.572 63</b>	<b>363.061 69</b>		<b>420.510 94</b>
<b>PAGOS</b>				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	57.526 25	25.713 07	»	31.813 18
2 Policía de seguridad.....	12.204 04	7.102 97	»	5.101 07
3 Policía urbana y rural.....	33.678 75	6.645 34	»	27.033 41
4 Instrucción pública.....	6.157 07	2.998 30	»	3.158 77
5 Beneficencia.....	5.000	2.276 86	»	2.723 14
6 Obras públicas.....	32.690	9.371 06	»	23.318 94
7 Corrección pública.....	10.562 50	3.059 24	»	7.503 26
8 Montes.....	»	»	»	»
9 Cargas.....	180.397 82	111.415 46	»	68.982 36
10 Obras de nueva construcción.....	120.000	33.708 86	»	86.291 14
11 Imprevistos.....	5.370 49	1.982 77	»	3.387 72
12 Resultas.....	60.228 94	12.980 94	»	47.248
13 Devoluciones.....	»	»	»	»
<b>TOTALES DE PAGOS.....</b>	<b>523.815 86</b>	<b>217.254 87</b>		<b>306.560 99</b>
<b>EXISTENCIA EN CAJA.....</b>	<b>»</b>	<b>145.806 82</b>		<b>»</b>
<b>TOTALES IGUALES A LOS DE INGRESOS.....</b>	<b>»</b>	<b>363.061 69</b>		<b>»</b>

Montoro 30 de Junio de 1910.—El Contador A., Rafael Baena.

#### SANTAELLA

Núm. 4.025

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año.

##### Mes de Enero

Sesión extraordinaria del día 1.º

Toma de posesión del Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 1.º

Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 3

Alistamiento de mozos para el reemplazo actual.

Formación de listas para el censo de compromisarios para Senadores.

Nombramiento y separación de empleados.

Nombramiento de alcaldes pedáneos.

Elección de individuos que han de formar las comisiones á que se refiere el artículo 60 de la ley Municipal.

Solicitar del Excmo. Sr. Presidente de la junta de gobierno y Patronato de Médicos titulares conceda á este Ayuntamiento la supresión de una de las plazas de Médico titular de esta villa.

Sesión ordinaria del día 8

Liquidación de la cuenta del Administrador de consumos don José Ibáñez y Aliaga.

Idem de la de arbitrios extraordinarios correspondiente al recaudador don José del Moral Ruiz, la cual fué aprobada.

Renuncia del cargo de cosario de este Ayuntamiento á la capital por Alfonso Llamas Angulo, la cual fué aprobada.

Autorizar al Alcalde para hacer los pagos reglamentarios del mes actual.

Sesión ordinaria del día 15

No se celebró la sesión de este día por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 17

(supletoria á la del 15)

Declarar responsable al Alcalde saliente don José del Moral Morales de las 11.856 pesetas 67 céntimos para pago de contribución sobre utilidades, y asimismo que se le notifique á dicho señor para que en el plazo de ocho días ingrese en la Caja repetida suma.

Dar á la agencia ejecutiva certificación de los fondos que por el 66 por 100 han debido quedar retenidos hasta el 31 de Diciembre para pago del descubierta de contribución sobre utilidades.

Nombrar comisionado á don Alfonso Llamas Angulo para que recoja en la Comisión mixta los expedientes de los mozos que han de revisarse en el reemplazo actual.

Sesión ordinaria del día 22

No se celebró la sesión este día por falta de asistencia de los señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 24

(supletoria á la del 22)

Aprobación de la cuenta del agente en la capital, correspondiente aquella al cuarto trimestre del año 1909

Suprimir en el presupuesto del año actual de 1910 una de las dos plazas de Médicos titulares y la partida de gratificación por operaciones extraordinarias

que tiene asignada, todo atemperándose á cuanto dispone el artículo 13 del R. D. del 15 de Noviembre de 1909.

Autorizar á don Luis Escribano Codina para que á nombre de este Ayuntamiento cobre en la Comisaría de Guerra de la provincia las partidas que obren en dicho centro á favor de este Ayuntamiento, cesando en tal servicio don Juan Hernández Rincón.

Conceder de fondos municipales á la maestra doña Valle Piñas, y con cargo al capítulo de imprevistos, la suma de cien pesetas para que pueda pasar á Sevilla á presentarse á las oposiciones anunciadas.

Aprobar las cuentas de ordenación y caudales del Pósito de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1909.

Abonar al Alcalde la suma de ciento una pesetas y veinte céntimos para pago de los gastos de un viaje á la capital en representación de la Corporación municipal.

Sesión ordinaria del día 29

Dar cuenta de la circular inserta en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, número 22, de fecha 26 de Enero actual, en la que se ordena á los Alcaldes cumplan con el servicio de revisión de rótulos de las calles, plazas, etc., y designar para el cumplimiento del mismo á don Antonio Rodríguez Castro, abonándose los gastos que se produzcan del capítulo de imprevistos.

Aprobar el expediente para la designación de las secciones que han de servir de base al sorteo de asociados que

con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el año actual.

Sesión extraordinaria del día 31  
Rectificación del alistamiento.

Mes de Febrero

Sesión ordinaria del día 5

Conceder á José Luque Granados la suma de siete pesetas cincuenta céntimos para el pago de media ama que presta lactancia á su hijo pequeño.

Aceptar las proposiciones de don Ramón Boizaren, el cual se compromete á llevar á la práctica el cobro de los créditos que este Municipio tiene contra el Tesoro público por liquidaciones pendientes de emisión de sus bienes de propios desamortizados, liquidación irretirada de valores existentes en la Caja de Depósitos y reintegro de las cuotas de recargos municipales recaudados por el Banco de España é ingresadas en el Tesoro público.

Fijar en los presupuestos sucesivos la partida de 1.504,84 pesetas que al Secretario que fué de este Ayuntamiento don Ramón Navarro Tirado se le adeudan de sus haberes correspondientes á los años de 1905 y 1906.

Autorizar al señor Alcalde para el abono de los haberes del personal de Secretaría correspondientes al mes de Enero anterior.

Aprobación de la cuenta del movimiento de fondos de la Administración de consumos correspondiente al mes de Enero anterior.

Sesión ordinaria del día 12

Cierre definitivo del alistamiento de mozos.

Sesión ordinaria del día 12

Sorteo de vocales asociados.

Expedir certificación al señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, del nombre del Concejal de esta Corporación que aparece con mayor edad, así como de el que le sigue.

Sesión ordinaria del día 19

Hacer saber á don Ramón Boixerau, que después que tenga conseguido el cobro de cualquier partida, avise á la Corporación para que intervenga los fondos.

Conceder el importe de 750 pesetas mensuales a Manuel Herrero Moreno, para el pago de la lactancia de su hijo menor.

Aprobar los libramientos número 45 y 47, librados con cargo al capítulo de imprevistos, como asimismo el arreglo del camino carretera.

Sesión ordinaria del día 26

Nombrar recaudador de arbitrios para el año actual de 1919, á don Cristóbal del Moral Morales.

Nombrar tallador para las operaciones del reemplazo á don Juan M. Llamas Palma, como licenciado del Ejército.

Mes de Marzo

Sesión ordinaria del día 5

Practicar los servicios que se indican en las circulares insertas en los Boletines oficiales.

Sesión ordinaria del día 6

Clasificación y declaración de soldados.

Sesión ordinaria del día 12

Requirir por el señor Alcalde presidente á los Concejales que compusieron la Corporación de 1909, para que manifiesten las causas que han motivado la

falta de pago de contingente á la excelentísima Diputación provincial en 1909.

Sesión ordinaria del día 19

No se celebró esta sesión por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 20

Clasificación de soldados.

Sesión ordinaria del día 26

Aprobar la cuenta de movimiento de fondos de la Administración de consumos, respectiva al mes de Febrero anterior.

Sesión ordinaria del día 26

Clasificación y declaración de soldados. Santaella 9 de Julio de 1910.—El Alcalde, Antonio Palma.—El Secretario, N. Ortiz.

VILLAFRANCA

Núm. 4.014

El día 26 del presente mes, de once á

doce de su mañana, tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta villa la subasta para contratar el servicio de pasaje del río Guadalquivir por la barca establecida en el mismo, durante el tiempo de 6 años, á contar desde el 1.º de Octubre inmediato al 30 de Septiembre de 1916, sin que el Ayuntamiento satisfaga cantidad alguna por dicho servicio, y disfrutando únicamente el arrendatario los derechos de pasaje á los forasteros, según la tarifa establecida, todo con sujeción á las condiciones del expediente respectivo que se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal, donde podrán examinarlo cuantos deseen tomar parte en la licitación, quienes deberán consignar el depósito previo de 100 pesetas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, en Villafranca 10 de Julio de 1910.—El Alcalde, Rafael Herrera.

Depositaría de fondos municipales de Espejo

Provincia de Córdoba.

Segundo trimestre de 1910.

Cuenta del segundo trimestre del año actual de 1910 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Núm. 4021

Primera parte.—Cuenta de Caja

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	1.473 50
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	13.652 74
CARGO.....	15.126 24
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	13.286 32
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	1.839 92

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.		OPERACIONES realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.		
<b>INGRESOS</b>				
1 Propios.....	296 24	1.485 94	1.782 18	
2 Montes.....	»	»	»	
3 Impuestos.....	1.569 80	2.566 80	4.136 60	
4 Beneficencia.....	»	»	»	
5 Instrucción pública.....	»	»	»	
6 Corrección pública.....	»	»	»	
7 Extraordinarios.....	»	»	»	
8 Ampliación.....	»	»	»	
9 Resultas.....	262 72	»	262 72	
10 Recursos legales para cubrir el déficit.....	5.278	9.600	14.878	
11 Reintegros.....	»	»	»	
CARGO.....	7.406 76	13.652 74	21.059 50	
<b>PAGOS</b>				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	2.010 37	3.600 61	5.610 98	
2 Policía de seguridad.....	429 27	467 34	896 61	
3 Policía urbana y rural.....	481 63	1.382 11	1.863 74	
4 Instrucción pública.....	»	375	375	
5 Beneficencia.....	77 50	361 50	439	
6 Obras públicas.....	190 37	280 77	571 14	
7 Corrección pública.....	200	252	452	
8 Montes.....	»	»	»	
9 Cargas.....	2.399 12	6.459 99	8.859 11	
10 Obras de nueva construcción.....	»	»	»	
11 Imprevistos.....	145	7	152	
12 Ampliación.....	»	»	»	
13 Resultas.....	»	»	»	
14 Devoluciones.....	»	»	»	
DATA.....	5.933 26	13.286 32	19.219 58	

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Espejo á 30 de Junio de 1910.—El Depositario, Eduardo Barrón.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Espejo á 30 de Junio de 1910.—El Regidor Interventor, Francisco J. Castro.—El Secretario, Narciso Pineda.—V.º B.º: El Alcalde, Gracia.

PALMA DEL RIO

Núm. 4.024

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta ciudad durante el mes de Junio último.

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia, don Manuel Rodríguez Quintana.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Quedar enterados de las disposiciones insertas en los Boletines oficiales y de la correspondencia despachada.

Conceder la pensión de lactancia solicitada por Joaquina López Parra para ayudar á amamantar á dos hijos gemelos; la que percibirá cuando en turno le corresponda.

Que con cargo al capítulo de imprevistos del actual presupuesto se faciliten 20 pesetas á la vecina de esta ciudad Mercedes Cabrera Zamora para que adquiriera las ropas más precisas para ella y sus hijos, en virtud de haberse quemado el sábado último en la choza que habitaba, sita al pago de los Cañuelos.

Autorizar á la presidencia para que efectúe los pagos en el presente mes con arreglo al estado de distribución de fondos, aprobándose los hechos en el mes anterior.

Prestar la aprobación correspondiente á los apéndices al amillaramiento por los conceptos de rústica y urbana formados por la Junta pericial para el próximo año de 1911.

Autorizar á la presidencia para que pase á la capital é ingrese fondos en la Diputación provincial y Administración de Hacienda, satisfaciéndose los gastos con cargo al capítulo respectivo.

Con lo que se dió por terminado el acto.

Sesión ordinaria del día 13

Presidencia, don Manuel Rodríguez Quintana.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Quedar enterados de las disposiciones insertas en los Boletines oficiales y de la correspondencia despachada.

Conceder la pensión que solicita para amamantar á su hija la vecina María Morante Díaz, la que empezará á percibir cuando en turno le corresponda.

Aprobar los extractos de los acuerdos tomados por esta Corporación y la Junta municipal en los meses de Febrero, Marzo, Abril y Mayo últimos, y que se remitan al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Autorizar á la presidencia para que se lleve á cabo el arreglo de los almátriches del paseo del Llano de San Francisco para el riego de la arboleda del mismo y que su coste se satisfaga con cargo al capítulo de imprevistos.

Acceder á lo solicitado por los médicos titulares don José Jiménez Cruz y don Manuel Fuentes Calvo, y que con cargo al capítulo de imprevistos le sean abonadas la cantidad de 240 pesetas, importe de los reconocimientos practicados en los mozos del reemplazo del año 1907 y de los sujetos á revisión de 1904 y 1905; así como 15 pesetas al tallador don Manuel Flores, toda vez que al liquidar el presupuesto de 1907 no dejaron como pendiente de pago las cantidades expresadas. Conceder á Josefa Muñoz Durán la

pensión que tiene solicitada para amamantar á dos gemelos, la que empezará á percibir cuando ocurra una vacante.

Con lo cual se dió por terminado el acto.

Sesión ordinaria del día 20

Presidencia, don Manuel Rodríguez Quintana.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Se de el más exacto cumplimiento á las disposiciones insertas en los *Boletines Oficiales* de la provincia y quedar enterados de la correspondencia despachada.

Conceder á Ana Gamero Cano, la pensión que tiene solicitada para amamantar á su hijo, la que empezará á percibir cuando en turno le corresponda.

Autorizar á la presidencia para que lleve á cabo en las casas que tiene arrendadas el Municipio, la limpieza de tejados y reparos menores que sean necesarios.

Con lo que se dió por terminado el acto.

Sesión ordinaria del día 27

Presidencia, don Manuel Rodríguez Quintana.

Se acordó, después de leída y aprobada el acta anterior:

Que se de el más exacto cumplimiento á las disposiciones insertas en los *Boletines Oficiales* de la semana y quedar enterados de la correspondencia despachada.

Concederles la pensión que solicitan Isabel Sánchez Castro y Angeles Egea Ruiz para amamantar á sus hijos, las que empezarán á percibir cuando en turno les corresponda.

Que con cargo al capítulo de imprevistos, se satisfaga á don Antonio Ortiz Mahierro la cantidad de quince pesetas cincuenta céntimos, por los servicios prestados con su carruaje al Juzgado municipal de esta ciudad con motivo de las diligencias sumariales instruidas por muerte del vecino de ésta Antonio Domínguez Almenara.

Confirmar el nombramiento de sepulturero á favor de Juan Fernández Martín, en sustitución de José Moreno Conde.

Autorizar á la presidencia para que el día 30 del corriente ingrese en Hacienda la mayor cantidad posible por cuenta del cupo de consumos, satisfaciendo los gastos que le ocasione el viaje con cargo al capítulo I.º, artículo 8.º del actual presupuesto.

Con lo que se dió por terminado el acto.

SECCIÓN DE PÓSITOS

Sesión extraordinaria del día 11

Presidencia, don Manuel Rodríguez Quintana.

Siendo el objeto dar cuenta de una circular de la Sección de Pósitos, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 7 y del nombramiento hecho por la Delegación Regia á favor de don Manuel Riobóo, como agente ejecutivo para hacer efectivos los descubiertos á favor del Establecimiento, se acordó:

Se de el más exacto cumplimiento á las prevenciones insertas en dicha circular, y que al referido agente se le presten los auxilios que necesite para el desempeño de su cometido.

Con lo que terminó la sesión.

Palma del Río 30 de Junio de 1910.—El Alcalde, Manuel Rodríguez.—El Secretario, José Bazo.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 4 del corriente mes.

Palma del Río 5 de Julio de 1910.—El Alcalde, Manuel Rodríguez.—El Secretario, José Bazo.

## JUZGADOS

BAENA

Núm. 4.015

Don Carlos de Entrambasaguas y Corsini, Juez de primera instancia de partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado pende expediente de información posesoria que insta don Vicente Martínez Alcalá, casado, mayor de edad, médico de estos vecinos, para inscribir á su nombre en el Registro de la propiedad de este partido, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la finca urbana que se deslinda á continuación, la cual adquirió en el año de mil ochocientos noventa y seis por compra á su señora madre doña Carmen Alcalá y Tienda.

Una casa situada en la calle Alfonso XII, antes Mesones, de esta villa, marcada con el número nueve, la cual mide una superficie de cuatrocientos seis metros, noventa y un centímetros y noventa y dos milímetros cuadrados, por haberse agregado parte de la superficie de la casa de los herederos de don José González Yebra; por la izquierda con la de doña María Jesús Santaella, y por la espalda con corrales de otras de don Víctor de Prado.

La inscripción de dicho expediente se ha suspendido en cuanto á una porción de doscientos cincuenta y seis metros superficiales, consistente en la casa número nueve de la calle Mesones, hoy Alfonso XII, por resultar inscripta á nombre de don Vicente Martínez, sin segundo apellido.

Y de conformidad con lo pedido por el interesado se hace saber la instrucción del citado expediente por medio de este edicto al don Vicente Martínez y á los que se consideren sus herederos y causahabientes, citándolos para que en el mismo comparezcan á usar de su derecho en el término de veinte días, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, bajo apercibimiento de que si en dicho plazo no comparecen para el expresado fin, se dictará auto mandando inscribir en el Registro de la propiedad de este partido, á nombre del don Vicente Martínez Alcalá, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la posesión de los doscientos cincuenta y seis metros superficiales de la casa número nueve de la calle Mesones, hoy Alfonso XII, de esta villa, cuyo dominio aparece aún inscripto en dicho Registro á nombre del don Vicente Martínez, por escritura de venta que á su favor otorgó don José Valenzuela y Morales en veintidos de Febrero de mil ochocientos cuarenta y ocho.

Dado en Baena á ocho de Julio de mil novecientos diez.—Carlos Entrambasaguas.—El Escribano, José Santano.

BUJALANCE

Núm. 4.008

Don León Muñoz Cobo y Esteban, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca de tres

caballerías, cuyas señas al final se expresarán, propias de D. Mariano Barazona Candán, vecino de El Carpió, las cuales fueron hurtadas la noche del tres al cuatro del actual del cortijo de San Antonio, término de aquella villa; las que caso de ser habidas serán puestas á mi disposición con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Bujalance á siete de Julio de mil novecientos diez.—León Muñoz Cobo.—El actuario, Licenciado Rafael Perujo.

Señas de las caballerías

Una yegua torda clara, cerrada hierro nB en el anca derecha.

Otra yegua castaña oscura, cerrada, con el mismo hierro y con un poco de pellejo enrollado en la frente. Y un mulo entrepelado de treinta meses é igual hierro que las anteriores.

SEVILLA—MAGDALENA

Núm. 4.007

Edicto

En el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, y por ante mí, se presta cumplimiento á la carta-orden recibida de la Superioridad que literalmente dice así:

Audiencia de Sevilla.—Secretaría de Sala de Justicia del Licenciado don Francisco Ordóñez y Delgado.—Rollo número 2.470.—Causa número 136.—1890.—Escribano señor Castro.—Habiendo solicitado indulto el rematado Antonio Abad Gil Delgado, en causa que se le siguió por parricidio en el suprimido Juzgado de San Román, de esta ciudad, la Sección segunda de esta Audiencia provincial ha mandado librar á V. S. la presente para que se haga saber á la familia de la interfecta Tomasa de Aquilino Expósito, ó herederos de esta, la solicitud de indulto formulada por dicho rematado, para que manifiesten si se oponen á no á la concesión de la gracia, consignándose en el acto la contestación que dieren, á cuyo fin se le facilitan á V. S. los datos siguientes: dicho rematado dejó tres hijas, Dolores, Carmen y Rosario Gil Delgado, las cuales en el año mil ochocientos noventa residían en una hacienda llamada la Mezquitilla, término de Palma del Río, partido de Posadas, provincia de Córdoba, en cuyo domicilio les fué hecho en aquella fecha el ofrecimiento de la causa, sin que consten más antecedentes, y en el caso de que no sean halladas se les notificará por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL, sirviéndose V. S. acusar recibo á la mayor brevedad. Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla veintisiete de Mayo de mil novecientos diez.—Francisco Ordóñez. (Rubricado).—Señor Juez decano de los de instrucción de esta capital.

Y para que sirva de notificación en forma á las mencionadas Dolores, Carmen y Rosario Gil Delgado, pongo el presente y otros de igual tenor, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad, en Sevilla á veintisiete de Junio de mil novecientos diez.—Licenciado, Angel Barranco.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jue-

ces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.020

MARTÍ PUENTE Francisco, domiciliado últimamente en Madrid, calles Marqués de Toca, tres, derecha, y Santa Isabel, número cuarenta y cinco, piso cuarto, número cuatro; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de Valdepeñas (Ciudad Real), para ratificarse en un escrito presentado por su defensa en causa que se le sigue por estafa.

## Guardia civil

COMANDANCIA DE CÓRDOBA

Núm. 3.092

Anuncio

En lo sucesivo, la subasta de armas intervenidas por fuerza de esta Comandancia por infracción á la ley de Caza, tendrá lugar á las nueve de la mañana, los días primero de cada mes precisamente.

Lo que se hace saber por medio del presente para el debido conocimiento.

Córdoba 8 de Julio de 1910.—El Teniente Coronel primer Jefe, Miguel Pinzón Canedo.

## Subasta

En subasta voluntaria y extrajudicial que se celebrará á la hora de las once del día dieciséis del corriente mes de Julio en la Notaría del Licenciado don Juan María Lillo y Magaña, calle Ambrosio de Morales número doce, de esta ciudad, se venden dos participaciones indivisas de 591 pesetas 40 céntimos y medio cada una de ellas, con relación á un valor total de 7.500 pesetas en la casa número siete de la calle Isaac Peral, de esta ciudad de Córdoba.

Las condiciones de la misma y títulos de propiedad pueden examinarse en dicha Notaría, en las horas hábiles de oficina.

## Advertencia

Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio en este periódico oficial, que sea á instancia de parte, sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago.

## IMPRESOS

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6